



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3486 -2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 12 de octubre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Abog. Carlos Erik Baumann Apac, de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1270-2017-UNHEVAL/AL, del 20.SET.2017, emite opinión legal sobre la abstención de avocarse a causa pendiente ante el Ministerio Público planteado por el administrado Félix Franklin Reátegui Valladolid, en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1. Que, mediante el Proveído N° 7475-2017-UNHEVAL-R, de fecha 18.AGO.2017, vuestro despacho remite a ésta Oficina el Escrito presentado por el administrado Félix Franklin Reátegui Valladolid en fecha 18 de agosto de 2017, mediante el cual, solicita abstenerse de avocarse a causa pendiente ante el Ministerio Público (denuncia contra Mónica Roxana Tamayo García por la presunta comisión del Delito contra la Administración Pública en su Modalidad de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo - convenio colectivo de trabajo, de fecha 21 de junio del 2016, suscrito entre la UNHEVAL y la FENATSPPP).

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

1. Que, mediante Informe N° 1163-2017-UNHEVAL/AL, de fecha 22 de agosto de 2017, el suscrito emitió opinión legal sobre el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 692-2017-UNHEVAL, de fecha 08 de junio de 2017, interpuesto por el administrado Félix Franklin Reátegui Valladolid, y asimismo del Escrito presentado en fecha 10 de agosto de 2017 (**Sumilla: Apersonamiento al procedimiento sobre convenio colectivo de fecha 21 de junio del 2016 y solicitamos la abstención de todo procedimiento respecto al convenio colectivo y solicitamos se abstenga de avocarse a una causa ahora pendiente de resolver ante la Fiscalía Provincial Penal de Turno de Huánuco y Poder Judicial**), por el mencionado administrado.

2.2. Que, en este contexto, habiendo el suscrito emitido opinión legal sobre la abstención planteada anteriormente por el administrado, y que mediante el Escrito presentado en fecha 18 de agosto de 2017, vuelve a solicitar, no amerita que Asesoría Legal vuelva a emitir opinión sobre el mismo pedido, por lo que estese a la Resolución Consejo Universitario N° 3167-2017-UNHEVAL/CU, de fecha 15 de setiembre de 2017, que resolvió el Escrito presentado en fecha 10 de agosto de 2017.

III. OPINIÓN:

3.1. Que, se REMITA el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva que la petición del administrado Félix Franklin Reátegui Valladolid presentado en fecha 18.AGO.2017, debe ESTAR a la Resolución Consejo Universitario N° 3167-2017-UNHEVAL, de fecha 15.SET.2017, que resolvió el Escrito presentado en fecha 10.AGO.2017.

Que en la sesión ordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 29.SET.2017, ante la abstención del señor Rector de emitir pronunciamiento del Escrito de fecha 18.AGO.2017, presentado por el administrado Félix Franklin Reátegui Valladolid, en aras de evitar cualquier observación por parte del administrado a la decisión que pueda adoptar el órgano colegiado, el **PLENO** acordó, por mayoría:

1. **ACEPTAR** la abstención del señor Rector, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de emitir pronunciamiento del Escrito presentado por el administrado Félix Franklin Reátegui Valladolid, en fecha 18 de agosto de 2017.

Luego, estando de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el informe legal y con la abstención del señor Rector, **EL PLENO** acordó, por mayoría:

2. Estese a lo resuelto con la Resolución Consejo Universitario N° 3167-2017-UNHEVAL, de fecha 15 de setiembre de 2017, la petición del administrado Félix Franklin Reátegui Valladolid presentado en fecha 18 de agosto de 2017; por los fundamentos expuestos en el informe legal.

3. Autorizar al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval emita y suscriba el Proveído y la resolución correspondiente formalizando el acuerdo adoptado.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1220-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

YKFQ/Vam



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3486-2017-UNHEVAL.

- 2 -

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



SE RESUELVE:

- 1°. **ACEPTAR** la abstención del señor Rector, **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, de emitir pronunciamiento del Escrito presentado por el administrado Félix Franklin Reátegui Valladolid, en fecha 18 de agosto de 2017, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **ESTESE** a lo resuelto con la Resolución Consejo Universitario N° 3167-2017-UNHEVAL, de fecha 15 de setiembre de 2017, la petición del administrado **Félix Franklin Reátegui Valladolid** presentado en fecha 18 de agosto de 2017; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **AUTORIZAR** al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval emita y suscriba el Proveído y la presente resolución formalizando el acuerdo adoptado.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR Acad
VR Inv
AL-OCI
Transparencia
DIGA
RRHH
Interesado
UEC
File
Archivo